DECRETO 2951 DE 1997

(diciembre 12)

por el cual se confiere la condecoración Cruz al Mérito Policial.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5º del Decreto 2806 de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2806 de 1979, el Gobierno Nacional, creó la "Cruz al Mérito Policial" para exaltar los méritos de quienes se han distinguido en el servicio a la patria y a la sociedad, sobresaliendo por su abnegación, constancia y dedicación en la lucha contra el delito;

Que el Consejo de la "Cruz al Mérito Policial", en reunión celebrada el día trece (13) de noviembre de 1997, consideró oportuno conferir la Condecoración "Cruz al Mérito Policial", a un personal adscrito a los departamentos de Policía Antioquia y Santander, por haber reunido los requisitos exigidos en los artículos 1º, 3º y 4º del Decreto 2806 de 1979,

DECRETA:

Artículo 1º. Confiérese la Condecoración "Cruz al Mérito Policial" en forma póstuma al siguiente personal:

Departamento de Policía Antioquia

Cabo Primero Luis Enrique Cárdenas 71651405

Patrullero José Piarpuezán Tipaz 87511745

Patrullero Gean Andrés Arévalo Vergara 30929

Patrullero Onaldo Antonio Dávila Ramos 98456058

Agente José Luis Balcázar Narváez 76305572

Agente Héctor de Jesús Castrillón López 70975908

Agente Elkín Londoño Londoño 71741300

Agente Juan de la Cruz Lozano Martínez 91268359

Departamento de Policía Santander

Agente Héctor Fabio González Betancour 15919992

Artículo 2º. La condecoración a que se refiere el artículo anterior, será impuesta en ceremonia especial de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuniquese, publiquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 12 de diciembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía